



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11002806

Montevideo, 26 DIC 2011

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para volver a suscribir un Acuerdo para la Adquisición de Suministros y la Prestación Recíproca de Servicios (US-UY-02) entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.-----

RESULTANDO: I) que en el mes de marzo de 2010 venció el Acuerdo de similares características que fuera suscrito entre las referidas Partes en el año 2000, el cual resultó beneficioso para ambos Países.-----

II) que en ese sentido y a los efectos de mantener dicho vínculo el Acuerdo a suscribirse tiene por objeto facilitar el aprovisionamiento recíproco de "apoyo logístico, suministros y servicios" entre las citadas Partes, dentro de los límites de su competencia y en el respeto por la legislación interna de ambos Países.-----

III) que dicho apoyo logístico recíproco será utilizado principalmente durante los Ejercicios combinados, adiestramientos, desplazamientos, escalas, operaciones y otras actividades cooperativas o en circunstancias imprevistas o situaciones en las que alguna de las Partes pueda requerir.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para las Partes la suscripción del Acuerdo de referencia.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, por el artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Acuerdo para la Adquisición de Suministros y la Prestación Recíproca de Servicios (US-UY-02) entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, en los términos que lucen de fojas 188 a 197 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.00280-6 el cuál se considera parte integrante de la presente Resolución.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Remítase copia de la presente Resolución a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para su conocimiento y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

GC/SR

